



Personería
DE ZIPAQUIRÁ

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisados los empleos contemplados en la planta de personal de la entidad, se verificó que no existe personal suficiente en el área Jurídica con el que permita y garantice con eficiencia y eficacia la atención, orientación, atención al usuario que tiene la Personera Municipal de Zipaquirá, se hace necesario contar con un profesional en derecho para brindar soporte al proceso de atención al ciudadano en materia laboral, tributaria, transporte y movilidad, entre otras, que se presta diariamente, por lo que se requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del servicio de atención y orientación jurídica al usuario, con experiencia y capacitado para apoyar a la Personería Municipal en el desarrollo de las citadas actividades.

Se expide en el despacho de la Personería Municipal de Zipaquirá, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

FAISULY BLANCO GONZALEZ
Personera Municipal de Zipaquirá

Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.personeriazipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co